



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR EDILSA DEL SOCORRO TAMARA DE AVILA en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

**RAD. 47-001-31-05-002-2020-00102-00.**

**RESUELVE**

- 1.** Téngase por contestada la demanda por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**
- 2.** Reconózcase personería para actuar a la Dra. Ana Luisa Algarín de la Cruz como apoderada judicial de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.** Se fija el día **MARTES, DIESCISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 3:00 P.M** , con el fin de celebrar las siguientes audiencias:
  - A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:
    - a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
    - b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
    - c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
    - d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
    - e. DECRETO DE PRUEBAS.
  - B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:
    - a. PRACTICA DE PRUEBAS

**b. ALEGATOS DE LAS PARTES  
JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia. Así mismo las apoderadas judiciales de las demandadas deberán indicar el correo electrónico por medio del cual se conectarán los respectivos representantes legales.

NOTIFIQUESE,



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.**

**JUEZA**

